



DECRETO EXENTO

N° 3392

Parral, de 2 Jul 2013 de 2013.-

VISTOS:

- 1) El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N° 1355** de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) Lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4) Lo establecido en el numeral 8, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la **Ley N° 19.886**.
- 5) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un convenio de cooperación entre el Servicio de Salud del Maule y el Departamento de Salud de Parral, que consiste en entregar atención odontológica a la comunidad de Parral, para lo cual el SSM enviará 7 profesionales y una Clínica Dental móvil.
- 2.- Que, el Departamento de Salud cubrirá los gastos de alimentación (almuerzos) de los 7 dentistas, a contar del día 15 de julio de 2013 y por 19 días que durará el convenio.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 y con lo señalado en el Artículo 10, N° 8 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886., establece la posibilidad de proceder a la contratación "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales" y se presentan 3 cotizaciones.
- 4.- Que, se presentaron las siguientes 3 cotizaciones:
 - a) SANDRA ZAVALA NAVARRO, por un valor total de \$332.500 (IVA incluido).-
 - b) ALEJANDRO ECHEVERRIA CONTRERAS, por un valor total de \$392.000 (IVA incluido).
 - c) SERGIO GUTIERREZ IBARRA, por un valor total de \$399.000 (IVA incluido).
- 5.- Que, las cotizaciones presentadas por proveedores se ajustan a lo presupuestado por el Departamento de Salud para esta adquisición.
- 6.- Que, el proveedor SANDRA ZAVALA NAVARRO, Cédula de Nacional de Identidad N° 9.716.162-3, presenta la mejor oferta y cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL
 FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1° AUTORIZASE, la adquisición de acuerdo a cotización adjunta, a proveedor SANDRA ZAVALA NAVARRO, Cédula Nacional de Identidad número 9.716.162-3, a través de Orden de Compra menor a 10 U.T.M., emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), por la suma total de trescientos treinta y dos mil quinientos pesos (**\$332.500.-**) IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Sr. Javier Alegría Ortega, Encargado de Convenios del Departamento de Salud de Parral.

2° IMPÚTASE, el pago al ítem presupuestario 214-05 “Fondos en Administración”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ★ Administrador Municipal

IDH/ARC/AGG/DMT/pea
DISTRIBUCION:

Of. Partes I. Municipalidad de Parral
 Finanzas Depto. de Salud